

## CONVENIO

ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS Y DESARROLLO DEL DELTA, DON ..... por una parte, EN ADELANTE LLAMADO “LA SUBSECRETARÍA”, con domicilio en la calle 51 esquina 12, 7º Piso TORRE I., de la Ciudad de La Plata, y LA MUNICIPALIDAD DE....., EN ADELANTE LLAMADO “LA MUNICIPALIDAD”, por la otra, con domicilio en el Palacio Municipal de la Localidad de ....., convienen en celebrar el presente Convenio *ad referendum* del señor Ministro de Asuntos Agrarios, que se regirá por las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA:** La Municipalidad, en el marco del presente Convenio expedirá, utilizando como medio la página Web de la Subsecretaría <http://www.maa.gba.gov.ar/pesca> , en nombre y representación del Ministerio de Asuntos Agrarios y de la Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta, licencias de pesca deportiva: NO FEDERADAS y/o TURISTICAS y/o COSTERA MENOR MARITIMA y/o CONCURSO y/o JUBILADOS, PENSIONADOS Y OTROS y/o DISCAPACITADOS y/o MENORES DE 14 AÑOS, estos tres últimos a título gratuitos según la reglamentación vigente -----  
-

**SEGUNDA:** La Municipalidad extenderá las licencias mencionadas en la forma establecida en la cláusula PRIMERA, únicamente a quienes reúnan los requisitos exigidos por la Ley Provincial de Pesca 11477, el ANEXO I del Decreto Reglamentario N° 3237/95 y demás normativa vigente en la materia.-----  
-

**TERCERA:** La impresión y entrega de las distintas licencias de pesca deportiva será realizada en la forma establecida en la cláusula primera, no pudiendo la Municipalidad extender licencias utilizando cualquier otro medio a tal fin.-----  
-----

**CUARTA:** El Ministerio de Asuntos Agrarios transferirá a la Municipalidad el veinte por ciento (20%) de la recaudación generada por la venta de licencias de pesca deportiva NO FEDERADA, como pago único por los gastos que la implementación del presente sistema ocasione. Para cumplimentar dicha transferencia la Municipalidad deberá comunicar el número de cuenta corriente en donde efectivizar el movimiento de dinero y remitir mensualmente a la Subsecretaria un listado con los nombres y DNI de aquellos que hayan adquirido dicha licencia de pesca a través de esa Municipalidad. -----

**QUINTA:** El valor de la tasa será el vigente fijado por el Ministerio y la Municipalidad no podrá gravar ni adicionar con ningún monto de dinero o algún tributo, el costo de la adquisición de la licencia de pesca deportiva -----

--

**SEXTA:** La Subsecretaria podrá efectuar visitas de verificaciones al Municipio para establecer controles en los aspectos que hagan al correcto cumplimiento del presente convenio.-----

--

**SEPTIMA:** La Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta brindará apoyo y capacitación al personal que designe la Municipalidad para la extensión de licencia de pesca deportiva, como así también asesorar sobre la legislación vigente y las modificaciones que puedan producirse a las mismas. -----

-

**OCTAVA:** La Municipalidad dará a publicidad masiva y continua en cuanto a que la actividad que desarrolla se enmarca en la colaboración y representación de la Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta de la Provincia de Buenos Aires, como así también distribuir y poner a disposición del público la folletería y difundir las acciones que, en el marco de este Convenio, emanen de la Subsecretaría en referencia al tema específico.-

**NOVENA:** Anualmente se efectuará un informe conjunto con el fin de evaluar las ventajas y beneficios de la presente colaboración, cuya finalidad tiende a mejorar el cumplimiento y

la eficacia de la normativa vigente en materia de pesca deportiva.-----

-

**DECIMA:** La duración del Convenio será de DOS (2) años, contados a partir de la homologación del presente, pudiendo rescindirse unilateralmente sin causa por las partes en cualquier momento, dando aviso a la otra de manera fehaciente, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Transcurrido el lapso de vigencia, podrá renovarse en forma automática por períodos iguales.-----

-----

**En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los..... días, del mes de ..... de**

.....